

Dirección de Administración y Finanzas Unidad de Contabilidad MAT: Autoriza traspaso a Salud Municipal para Equipamiento Clínico CESFAM Monte Patria y Pago Remuneraciones TENS Tulahuén Hda. Valdivia y Huatulame.

Monte Patria: 30 de octubre de 2017

DECRETO ALCALDICIO Nº: 13.989

VISTOS:

- Constitución Política de la República.

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07/12/2016, que nombra a Administrador a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que designa a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- Certificado N° 26 de fecha 22 de junio de 2017, que aprueba Modificación Presupuestaria en sesión Extraordinaria N° 7 del 22/06/2017, por valor de M\$ 25.689.
- Certificado N° 36 de fecha 25 de septiembre de 2017, en el punto 5 del Concejo municipal que acuerda aprobar el traspaso Extraordinario de recursos al departamento de Salud Municipal por la suma de M\$ 25.689,y no especifica en que será ocupado el traspaso.
- Ordinario N° 246 de la Directora Red Comunal de Salud, de fecha 30 de Octubre de 2017, que desglosa el traspaso para complementar el certificado N° 36.
- En aso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

AUTORIZASE, el traspaso al Departamento de Salud para la adquisición de equipamiento clínico para eservicio de urgencia CESFAM Monte Patria y Remuneraciones TENS Pastas de Tulahuén Hacienda Valdivia y Huatulame.

ESTABLEZCASE, el valor a girar de \$ 25.689.000 (Veinticinco millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos), a nombre del Departamento de Salud Municipal

- IMPUTESE, a la cuenta 215.24.03.101.002, A Salud y disponibilidad 111.02.01 Tesoreria Municipal.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO PARIO BELLE BRODO ROJOS (S)

ROM SON LAFFERTE CORTES

"Por orden del Alcalde"

RLC /BBR/NJT/njt

- Secretaria Municipal

- Dirección de Administración y Finanzas (decreto de pago)